REVISTA GENERAL DE DERECHO CANÓNICO
Y DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO

ISSN 1696-9669

DIRECTORES
Rafael Navarro-Valls
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

Javier Martínez-Torrón
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SUBDIRECTOR
Rafael Palomino Lozano
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SECRETARIO
Santiago Cañamares Arribas
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

N.º 34 ENERO 2014

SECCIÓN MONOGRÁFICA: "Neutralidad religiosa y espacio público". Coordinada por Santiago Cañamares

- Religioni e spazio pubblico in Europa.
  Religion and the public space in Europe (RI §414209)
  Silvio Ferrari
  Questo articolo esamina il posto e ruolo attribuito alla religione nello spazio pubblico. Nella prima parte esamina tre differenti orientamenti seguiti dai paesi europei e considera i loro punti di forza e di debolezza. Poi sottolinea che le trasformazioni del panorama religioso europeo richiedono una migliore comprensione della nozione di spazio pubblico. Questa nozione infatti viene utilizzata per indicare spazi pubblici differenti e richiede quindi di essere decostruita, distinguendo la sua dimensione spaziale da quella personale e differenziando tra spazio pubblico comune, politico ed istituzionale. Benché questi differenti spazi pubblici non possano essere rigidamente separati, le manifestazioni della fede religiosa debbono essere regolate diversamente in ciascuno di essi. Queste distinzioni pertanto risultano utili per far sì che le convinzioni religiose dei cittadini possano trovare spazio nella sfera pubblica in un modo che contribuisca alla costruzione di una società equa ed inclusiva.

- Simboli religiosi e processo di mediazione.
  Religious symbols and alternative proceedings (RI §414210)
  Nicola Colaianni
  I simboli religiosi stanno diventando l\'oggetto di un nuovo forum delle antiche guerre di religione: quelle tra credenti e noncredenti invece che tra differenti organizzazioni religiose come nel passato. L\'Autore descrive i numerosi giudizi che sono stati emessi negli ultimi anni dalle Corti statunitensi ed europee con particolare riferimento a due specie di spazio pubblico: le strade, i parchi, ecc. e gli edifici pubblici. Ma egli evidenzia che il processo ordinario è inefficace per la risoluzione dei conflitti culturali e religiosi e sostiene l\'utilità di un procedimento alternativo: la mediazione tra credenti e noncredenti, sempre nel rispetto della libertà di coscienza per ognuno.

- La presencia de símbolos de origen religioso en el espacio público y la libertad de no declarar la propia religión en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú.
  Religious symbolos in the public sphere and the right not to declare the personal beliefs according to the peruvian Constitutional Court (RI §414211)

Javier Ferrer Ortiz
Análisis comparado de la jurisprudencia constitucional del Perú sobre los símbolos de origen religioso y la libertad de no declarar la propia religión, a la luz del principio de laicidad. El autor tiene especialmente en cuenta las sentencias del TEDH y de otros tribunales. Destaca los puntos de coincidencia entre la STC del Perú, de 7 de marzo de 2011, y la STEDH, de 18 de marzo de 2011, en el caso Lautsi, cuyos argumentos estudia con detalle.

- Neutralidad del Estado y disposiciones testamentarias; aportaciones del eclesiasticista. (RI §414212)
  Daniel Tirapu
  El derecho sucesorio español ha sido objeto escaso de estudio del Eclesiasticista. Los artículos 752 y 747 del Código civil hacen necesaria una correcta interpretación a la luz de los principios de libertad religiosa y neutralidad del estado de la Constitución española de 1978.

- Neutralidad ideológico religiosa en Portugal: Estudio del nuevo marco jurídico legal Portugués. (RI §414213)
  Alejandro Torres Gutiérrez

- Neutralidad ideológica-religiosa del Estado en el ámbito del patrimonio cultural de las confesiones religiosas. Reflexiones en torno a algunos casos controvertidos. (RI §414214)
  Isabel Aldanondo

ESTUDIOS

- La libertad de conciencia y el poder público. (RI §414215)
  Sara Acuña Guirola
  El texto está dedicado a temas de actualidad intentando poner de relieve la importancia que para los ciudadanos tiene su conciencia, como debe ser formada y el ejercicio de la libertad de conciencia en una sociedad democrática donde desgraciadamente el Poder Público extiende su influencia a través de su normas a las conductas sociales. Se adentra en la imposibilidad que, en algunos casos, tienen los ciudadanos de poder actuar conforme a sus criterios éticos o morales. Se examina la delicada cuestión de la protección de la libertad de conciencia, así como los instrumentos de protección: la objeción de conciencia y las cláusulas de conciencia. Terminando con una critica a la actuación intervencionista del Poder Público.

- El rescriptum ex audientia SS.MI de 11 de febrero de 2013. (RI §414216)
  Rafael Rodríguez Chacón
  Se analiza en este trabajo un acto del Papa Benedicto XVI, otorgado como Rescripto ex audientia SS.mi el mismo día que hizo pública su renuncia al papado. Se estudia en primer lugar la naturaleza y valor jurídico de esta disposición ad trienium, para examinar luego cada una de las importantes excepciones al sistema procesal canónico que comporta su incidencia en la tramitación de las causas en el Tribunal de la Rota Romana, ya que establece la ejecutividad de las sentencias rotales por las que se declara la nulidad del matrimonio sin necesidad de confirmación, prohíbe el planteamiento de una nueva proposición de causa ante la Rota cuando tras la declaración de nulidad se haya celebrado por alguna de las partes nuevo matrimonio canónico, hace inapelables las decisiones rotales en materia de nulidad de sentencias o decretos y atribuye al Decano del Tribunal amplias facultades para dispensar por causa grave de las normas rotales, aparte de formularse una singular advertencia a los Abogados rotales. En cada caso se intenta estudiar la aplicación y las posibles consecuencias del acto pontificio a la luz de la jurisprudencia y praxis rotal, con la correspondiente valoración crítica.

- Nuevo concepto de libertad y edicto de Milán. (Una reflexión sobre su aportación a la Historia). (RI §414217)
  José M.ª Martí Sánchez
  La libertad es clave en el Derecho occidental, con un método retrospectivo nos acercamos a su significado. La libertad moral, propia del acto de fe del Cristianismo, funda la dignidad y autonomía humana. El Edicto de Milán acotó el poder político y reconoció la autodeterminación de la conciencia. La solidaridad, la paz y la tolerancia reciben un impulso. Categorías que, aunque amenazadas, perduran en Occidente.

- Revisiting the Protection of Individual Rights and Community Rights on the Grounds of Religious Belief in Israel-A Theoretical Criticism and Case Analysis. (RI §414218)
  Hilly Moodrick-Even Khen
  La complejidad en la protección de los derechos religiosos se intensifica en las sociedades multi-religiosas y multinaciones. Tal es el caso de Israel que es tanto un estado democrático, multicultural y multirreligioso y un estado judío. En este articulo se discutirá que todas estas caracterñisticas y principalmente la última tienn implicaciones en la forma de gestionar y proteger los derechos individuales y colectivos relativos a la libertad de creencias en Israel

- La regulación jurídica de la apostasía entre el derecho estatal y los ordenamientos confesionales. (RI §414219)
  Montserrat Gas Aixendri
  El derecho de libertad religiosa incluye el derecho a abandonar la religión que se profesa. En general, las confesiones religiosas consideran negativamente este acto y lo sancionan. Este artículo analiza la apostasía como acto jurídico complejo, que afecta tanto a los ordenamientos confesionales como al Derecho del Estado. Es primariamente un acto de la autonomía religiosa por el que se pone fin voluntariamente a la relación de pertenencia a una confesión religiosa. Por otra parte, es un acto propio del derecho de opción en materia religiosa, tutelado por el Estado. Reconocer la posibilidad de abandonar una confesión religiosa forma parte de la protección general debida al derecho de libertad religiosa, y sería competencia del Derecho estatal. Por ser un acto de trascendencia religiosa, la regulación de la apostasía debería ser competencia de los ordenamientos confesionales. Sin embargo, en algunos países europeos el Estado ha establecido la posibilidad de un acto estatal de salida religiosa (Kirchenaustritt). Esta medida se ha justificado por la existencia del impuesto eclesiástico y como tutela de la libertad religiosa de los ciudadanos. Recientemente en España se han hecho propuestas para que el Estado regule la apostasía. En este estudio trataremos de establecer cuál es el papel de las confesiones religiosas y del Estado en la regulación jurídica de la apostasía. Partiremos del análisis de este acto jurídico y de las consecuencias que puede tener en los ordenamientos confesionales y en el Derecho del Estado. Se analizará bajo este prisma la experiencia europea en los países en los que el Estado ha regulado la apostasía, para determinar si está justificada esta institución civil.

- Concreción del principio de cooperación en la protección del Patrimonio Cultural eclesiástico en Cantabria. (RI §414220)
  Enrique Herrera Ceballos
  La importancia del Patrimonio Cultural eclesiástico resulta evidente. No obstante las formas en las que puede llevarse a cabo la labor constitucional de tutela que corresponde a los poderes públicos son variadas; ello unido a la responsabilidad en la conservación que corresponde a la Iglesia católica como titular del mismo de acuerdo con el derecho canónico. En este trabajo se plasma cuál han sido los cauces de colaboración entre la Iglesia católica y la Administración pública y/o entidades privadas la hora de armonizar el interés público y privado que concitan los bienes del Patrimonio Cultural.

- La Ley para la refundación de la escuela de la República y la enseñanza de la moral laica en Francia. (RI §414221)
  Antonio Escudero Rodríguez
  En Francia se ha debatido, una vez más, el papel de la educación en la conformación social de la República. Ese papel ha sido tradicionalmente esencial. Así se ha aprobado recientemente la denominada “Loi d\'orientation et de programmation pour la refondation de l\'École de la République” y en ella la laicidad es fundamental porque asegura la igualdad de los alumnos en su educación. Se pretende, en definitiva, que una nueva asignatura de moral laica solucione los problemas sociales. La publicación de la Charte de la laïcité à l\'École es un hito importante en este proceso.

- Contaminación acústica y libertad religiosa en España. (RI §414222)
  Gil José Sáez Martínez
  Este trabajo aborda la problemática del ruido de las campanas en España. El autor analiza esta cuestión desde la perspectiva de la colisión de los derechos fundamentales de libertad religiosa y a la intimidad personal y familiar. A través del estudio de la figura de las campanas, especialmente su significado religioso y cultural, y de la legislación contra la contaminación acústica, y de la respuesta por parte de las autoridades competentes y de los tribunales ante las quejas vecinales, ofrece soluciones desde el principio de cooperación entre el estado y las confesiones religiosas.

NOTAS

- Breve nota sobre los festivos religiosos no laborables. (RI §414223)
  Joaquín Mantecón Sancho

- El Concilio Vaticano II y el derecho de asociación de los fieles. (RI §414351)
  Miquel Delgado Galindo
  El derecho de asociación es un derecho humano que dimana del carácter social y comunitario de la persona, la cual tiende espontáneamente a aunar sus esfuerzos con otras de modo estable para alcanzar más eficazmente fines de diversa naturaleza (política, económica, cultural, religiosa, etc.) que trascienden al propio individuo. El derecho de asociación ha sido proclamado en los principales instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos fundamentales. Por su parte, el magisterio de la Iglesia, desde finales del s. XIX, con la encíclica de León XIII Rerum Novarum, ha siempre reconocido el derecho natural de asociación de la persona. Sin embargo, salvo algún pronunciamiento aislado de la Sede Apostólica, hasta el Concilio Vaticano II el derecho de asociación de los fieles no ha encontrado una expresa formulación eclesiológica y, posteriormente, canónica.

LEGISLACIÓN

Legislación estatal

Legislación autonómica

Andalucía

Aragón

Canarias

Castilla-La Mancha

Cataluña

La Rioja

Madrid

Navarra

País Vasco

Valencia

JURISPRUDENCIA

Comentarios de Jurisprudencia

- La exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de las confesiones religiosas: nuevos pronunciamientos jurisprudenciales. (RI §414352)
  Silvia Meseguer Velasco
  El Tribunal Constitucional se ha pronunciado sobre el alcance de la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a

favor de los bienes pertenecientes a la Iglesia católica y a las confesiones religiosas con acuerdos de cooperación. Este trabajo analiza los límites de la exención a la luz de la sentencia 207/2013, de 5 de diciembre de 2013.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Tribunal Constitucional

Tribunal Supremo

Audiencia Nacional

Tribunales Superiores de Justicia

Resoluciones extranjeras

DOCUMENTACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía

Recensiones

NOTICIAS ACADÉMICAS

NOTICIAS: ACTUALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024